

ACTA DE LA COMISIÓ AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

En Valencia, a 26 de marzo de 2020.

Siendo las 10 horas de su mañana se reúne por vía telemática la Comisión Autónoma para seguimiento del COVID-19. Citados previamente para ello, están presentes -por vía telemática- y la componen:

La Excm. Sra. D^a María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la Comisión,

La Excm. Sra. D^a Teresa Gisbert Jordá, Fiscal Superior de la Comunidad Valenciana,

Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia,

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Lluch Corell, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia,

Ilma. Sra. D^a Gloria Herráez Martín, Secretaria de Gobierno del TSJCV,

Ilmo. Sr. Magistrado D. Jaime Yanini Baeza, Delegado de Prevención de Riesgos Laborales,

D^a Bárbara López Ramón, Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia y

D. Manrique Castelló, Director del Gabinete de Comunicación del TSJCV.

La Excm. Sra. Presidenta declara abierto el acto, actuando yo, Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, como Secretario de la misma, pasándose a tratar a continuación los puntos del Orden del día fijados en la convocatoria de la Comisión Autónoma y que da lugar a los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Visto el Acuerdo del CGPJ de 23.3.2020 en el que (i) se encomienda a las Comisiones de Seguimiento constituidas en cada Tribunal Superior de Justicia el ajuste de las necesidades de personal que deberá atender presencialmente los servicios esenciales derivados del Escenario 3 adoptado como consecuencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 y (ii) se determina que la adopción de las medidas que procedan se hará conjuntamente con las Administraciones prestacionales para reforzar la coordinación entre éstas y los órganos de gobierno judicial; es por lo que esta Comisión Autónoma de Seguimiento acuerda mantener el sistema de servicios mínimos del personal judicial -Jueces y Magistrados- establecido en el anterior acuerdo de esta Comisión de fecha 15.3.2020 y también el correspondiente a los Letrados de la Administración de Justicia, así como considerar adecuada y procedente la propuesta de la Consellera de Justicia de modificación de servicios mínimos de funcionarios que se une en documento adjunto al presente acta, debiéndose tener en cuenta que en la misma no sólo se establece la concreta dotación de servicios mínimos, sino que también se contempla el sistema de sustitución cuando los servicios mínimos designados no puedan ser atendidos por personal del órgano u órganos

ACTA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

correspondientes (circunstancia ésta que ya viene produciéndose en determinados casos y que habrá de solventarse conforme a tal régimen de sustituciones).

SEGUNDO.- En relación con el escrito del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados recibidos en el día de ayer relativo a la resolución del Ministerio de Justicia de 23.3.2020 sobre limitación de los traslados de detenidos y presos a la sede judicial arbitrando un sistema de videoconferencia o cualquier otro que permita la comunicación bidireccional de sonido e imagen, se informa por la Presidenta del TSJ que ha estado realizando con resultado positivo gestiones con Jefatura de la Policía Nacional y Guardia Civil para intentar evitar el traslado de detenidos a los Juzgados, así como que los informáticos de la DGJ están en contacto y avanzando en las pruebas.

Este extremo es ratificado por la Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, la que comenta también que por parte de muchos LAJs se les está requiriendo medios para el teletrabajo; manifestando que desde la Consellería son plenamente conscientes y desde el primer momento están trabajando en la DGTIC para poder habilitar soluciones, estando en prueba tanto el acceso remoto al escritorio LEXNET como al PC de trabajo desde casa, siendo de esperar que en breve esté operativo.

Por la Comisión se acuerda tomar conocimiento del escrito del CVCA y elevarlo al CGPJ, sin perjuicio de estar por el momento a lo que resulta, en cuanto a estos extremos, de lo informado por la Presidenta del TSJ y por la Directora General de Justicia.

TERCERO.- Respecto de los supuestos en los que el INVASSAT detecta situaciones de contagio o riesgo en funcionarios, se acuerda requerir al mismo para que, además de comunicarlo a los funcionarios afectados (que es lo que viene realizando), efectúe comunicación al Decano (o Presidente de Sala o Audiencia), Secretario Coordinador y Fiscal Jefe correspondiente, al efecto de que éstos lo comuniquen a los respectivos afectados (Juez, LAJ y Fiscal).

CUARTO.- Se toma conocimiento de las cuestiones elevadas por la Comisión Provincial de Seguimiento de Alicante en los dos últimos párrafos del punto tercero del acta de 24.3.2020, acordándose por esta Comisión Autónoma la procedencia de que la sustitución de la Juez del Juzgado de lo Social de Benidorm se lleve a cabo conforme al PAS aprobado para el partido judicial por la Sala de Gobierno del TSJCV.

Finalmente, se informa por la Presidenta del TSJ que, en relación con el Registro Civil, ha elevado consulta al CGPJ, acordándose por la Comisión reiterar la consulta.

ACTA DE LA COMISIÓ AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excm. Sra. Presidenta y por el Secretario de la Comisión, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial, así como al resto de organismos interesados.

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE MODIFICA LAS RESOLUCIONES SOBRE SERVICIOS MÍNIMOS DURANTE LA PANDEMIA POR EL COVID-19

De conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de fecha 23 de marzo de 2020, sobre el cálculo y distribución de dotaciones de servicios esenciales de la Administración de Justicia durante la pandemia COVID-19, se acuerda modificar parcialmente las Resoluciones de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, dictadas para la gestión de la crisis ocasionada por la expansión del COVID-19, de fechas 15 y 17 de marzo de 2020.

Los dotación de servicios mínimos, sin perjuicio de la que corresponde al servicio de guardia en los Juzgados y Fiscalías o Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en los órganos judiciales quedaría establecida de la siguiente manera:

Tribunal Superior de Justicia	Un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA o de Tramitación P.A por cada una de las Salas.
Audiencias Provinciales	Un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA o de Tramitación P.A por cada una de las Secciones penales y cada dos Secciones Civiles y uno/a de Auxilio Judicial por cada dos Secciones penales y cada tres Secciones civiles.
SCAG Valencia	En la Sección de Asuntos Generales: Tres funcionarios/as del Cuerpo de



SCAG Castellón y Alicante	<p>Gestión PA o de Tramitación PA y uno/a de Auxilio Judicial</p> <p>En la Sección de Actos de Comunicación: Un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA o de Tramitación PA.</p> <p>En la Sección de Asuntos Generales: dos funcionarios/as</p> <p>En la Sección de Actos de comunicación: un funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA y dos del Cuerpo de Auxilio Judicial.</p>
Resto de SCAG y SCAC con Centros Penitenciarios	Un funcionario/a de Gestión PA, Tramitación Procesal, y/o de Auxilio Judicial

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA o de Tramitación P.A por cada dos Juzgados que no estén de guardia
Juzgados de Primera Instancia Juzgados de Instrucción Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Juzgados de lo Social Juzgados de Menores	Un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA o de Tramitación P.A por cada dos Juzgados, salvo en aquellos juzgados dotados con 10 ó más funcionarios, que será por cada juzgado
Juzgado de lo Mercantil	Un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA o de Tramitación P.A por cada Juzgado.
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	Un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA o de Tramitación PA.



<p>Juzgados de lo Penal</p>	<p>En Valencia, en los penales de enjuiciamiento, un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA o de Tramitación PA por cada dos juzgados y uno/a de Auxilio los días que haya juicios.</p> <p>En el resto de partidos judiciales un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA o de Tramitación PA por cada juzgado y uno/a de Auxilio los días que haya juicios.</p>
<p>Juzgados de lo Penal de ejecutorias</p>	<p>Dos funcionarios/as del Cuerpo de Gestión PA o de Tramitación P.A por cada Juzgado</p>



Juzgados de Violencia Sobre la Mujer.	<p>Un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA, un/a funcionario/a del Cuerpo de Tramitación P.A y uno/a de Auxilio Judicial</p> <p>En el partido judicial de Valencia un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA, un/a funcionario/a del Cuerpo de Tramitación P.A y uno/a de Auxilio Judicial cada tres Juzgados, en los juzgados que no estén de guardia</p>
Registros Civiles Únicos	Un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA o de Tramitación P.A y uno/a de Auxilio Judicial.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción o de Primera Instancia con funciones adscritas de Registro Civil	Un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA o de Tramitación P.A para las funciones del Registro Civil
Decano Exclusivo	Un/a funcionario/a
Juzgados de Paz	Un/a funcionario/a

Upads de Mislata	Tres funcionarios/as de Gestión PA o Tramitación PA
Servicio Común de Asuntos Generales de Mislata	Un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA o Tramitación P:A y dos del Cuerpo de Auxilio Judicial que cubrirá el servicio de guardia y de Juzgado de Violencia Sobre la Mujer
Servicio Común de Ejecución	Un funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA o Tramitación PA.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los órganos de gobierno y coordinación, la dotación mínima en Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se mantiene en un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión PA o Tramitación PA, y dos en la Secretaría de Gobierno.

Cuando los servicios mínimos designados no puedan ser atendidos por personal del órgano u órganos correspondientes, por causa de las circunstancias concurrentes, serán sustituidos por personal de otros órganos de la misma jurisdicción o, en su caso, partido judicial, primando la voluntariedad. En su defecto la sustitución se realizará por orden ascendente por número de órgano en la misma jurisdicción. Si fuere necesario la sustitución se realizará por personal de otras jurisdicciones del mismo centro de trabajo.

En atención a la circunstancias excepcionales actuales, el director o directores de la/s oficina/s afectada/s (Letrado de la Administración de Justicia, Fiscal o Dirección del IMLCF, según los casos) establecerán un turno de sustituciones bajo la coordinación de sus superiores jerárquicos.

La presente resolución entrará en vigor en el momento de su firma.

LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Firmat per Gabriela Bravo Sanestanislaio el
26/03/2020 20:25:52



GENERALITAT
VALENCIANA